

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ENVÍO DE LOS
ESTADOS PÚBLICOS Y RESERVADOS DE LAS ESI Y SUS
GRUPOS**

(Normas 6ª, 7ª, 58ª y 59ª de la Circular 7/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales y estados reservados de las ESI)

Modificaciones:

- Circular 6/2010 de 21 de diciembre
- Circular 5/2011 de 12 de diciembre
- Circular 3/2014 de 22 de octubre
- Circular 4/2015 de 28 de octubre
- Circular 3/2017 de 29 de noviembre
- Circular 4/2018 de 27 de septiembre

Índice

APARTADO 1. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3
APARTADO 2. PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y DEFINICIÓN DEL FICHERO A ENVIAR (.XML).....	4
APARTADO 3. VALIDACIONES DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA	6
3.1 Validación de conjunto.....	6
3.2 Validaciones de formato y campos de datos.....	9
ESTADO M5. Cartera de valores. Inventario	23
ESTADO M51. Detalle de cartera	23
ESTADO M7. Cartera de instrumentos derivados	27
ESTADO LI1 Coeficiente de liquidez	31
ESTADO SEAFI Información de empresas de asesoramiento financiero	31
ESTADO CS3 Detalle cartera de valores consolidada.	32
ESTADO CS4. Detalle del patrimonio neto por entidades.....	33
ESTADO CS5. Detalle de intereses minoritarios.	34
ESTADO CS6. Detalle de operaciones con el grupo.....	35
ESTADO C.S7. Detalle del fondo de comercio.	35
ESTADO C.A1 Resultados e impuestos sobre beneficios.....	35
3.3 Validaciones de cuadro intraestado e interestado.....	37
3.4 Servicio de consultas y apoyo	37

APARTADO 1. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las ESIS y sus grupos consolidables deberán presentar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la información de carácter reservado y público relacionada en el Apartado 3, según corresponda a la fecha del envío.

El envío a la CNMV de esta información deberá hacerse a través del trámite EFS del “servicio CIFRADO/CNMV” de la oficina virtual, aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 15 de septiembre de 2006. Se seguirá el procedimiento técnico detallado en el Apartado 2.

La información será presentada por la ESI y, en el caso de los grupos consolidables, por la entidad obligada designada por la CNMV.

La información presentada deberá suscribirse por la persona que posea facultades para ello.

Las entidades/grupos consolidables a los que se hace referencia en los párrafos anteriores, serán aquellos que figuren inscritos como tales en los registros de la CNMV el último día del periodo a que haga referencia la información presentada.

El plazo máximo para la presentación de la información será el que se indica en la Circular 7/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre las normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de capital riesgo.

APARTADO 2. PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y DEFINICIÓN DEL FICHERO A ENVIAR (.XML)

Los pasos a dar para remitir la información a la CNMV se detallan a continuación:

Preparar un fichero .XML de acuerdo con la definición y esquema siguientes (importante: la CNMV no entregará aplicación o plantilla informática para la preparación de este fichero):

[Definición del fichero .XML](#)

[Esquema del fichero .XML](#)

Para descargar un fichero a disco, pulse el botón derecho del ratón y seleccione "Guardar destino como...".

Enviar este fichero .XML a la CNMV, todo ello de acuerdo con lo indicado en el trámite EFI del servicio CIFRADO/CNMV.

Si el envío cumple todo lo indicado, el remitente recibirá en pantalla una referencia del trámite y posteriormente un mensaje de Acuse de Recibo.

Verificar el Acuse de Recibo. El Acuse de recibo le indicará el número, fecha y hora asignados al envío en el registro de entrada.

Si en el plazo de un día no ha recibido el Acuse de recibo debe ponerse en contacto con la Oficina Virtual de la CNMV.

Si el envío no cumple los requisitos especificados, en vez de un Acuse de recibo recibirá un mensaje detallado con la circunstancia de incumplimiento detectada.

De acuerdo con el texto del mensaje, revise todos los pasos realizados, haga las correcciones necesarias y vuelva a hacer el envío.

Enviado el Acuse de recibo, la información contenida en el fichero electrónico será sometida en la CNMV a una primera revisión que servirá para determinar si dicha información cumple con todos los aspectos formales. Esta primera revisión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de Validaciones de la información.

Una vez aplicados los procesos descritos en el párrafo anterior, la CNMV enviará un correo electrónico al firmante del envío, indicándole el resultado de dicho proceso. Dicho correo contendrá el número de registro de entrada que fue asignado al envío y confirmará la recepción de la información en el caso de que no se hubieran detectado incidencias (Mensaje especificando el número de registro de la ESI/Grupo para la que la información remitida ha pasado todos los controles de recepción). En caso de que se hubieran detectado incidencias en algu-

nas ESI/Grupo, se indicará que, para éstas, el envío no es conforme, con indicación y descripción de aquellos controles, cuadros o filtros que hubieran determinado ese resultado.

La información presentada que reciba un mensaje de conformidad, se incorporará a los ficheros de la CNMV a los efectos de su supervisión. La ESI/Grupo deberá efectuar un segundo envío de la información que no haya resultado conforme, que deberá cumplir con todos los requisitos señalados.

APARTADO 3. VALIDACIONES DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

La información contenida en el fichero electrónico será sometida a una serie de validaciones para verificar que cumple todos los requisitos contenidos en los siguientes sub-apartados.

3.1 Validación de conjunto

La información enviada por cada ESI/Grupo debe contener todos los estados correspondientes al mes de referencia de la información, siempre que estén inscritos en los registros de la CNMV, de acuerdo con el contenido del siguiente cuadro:

Estados reservados individuales de ESIs. Clases y plazos de rendición			
Estado: Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo máx. de presentación
M1 Balance reservado	SAV Y SGC	Mensual	Día 20 del mes siguiente
M2 Cuenta de resultados reservada	SAV Y SGC	Mensual	Día 20 del mes siguiente
M3 Posición de valores. Detalle de inversiones y financiación	SV	Mensual	Día 20 del mes siguiente
M4 Informaciones complementarias	SAV Y SGC	Mensual	Día 20 del mes siguiente
M5 Inventario de la cartera	SAV Y SGC	Mensual	Día 20 del mes siguiente
M51 Detalle del inventario de la cartera	SAV Y SGC	Mensual	Día 20 del mes siguiente
M7 Cartera de instrumentos derivados	SAV	Mensual	Día 20 del mes siguiente
T2 Clasificación de la cartera de valores de ESI	SAV Y SGC	Trimestral	Día 20 del mes siguiente
T3 Créditos y cuentas a cobrar	SAV Y SGC	Trimestral	Día 20 del mes siguiente
A1 Aplicación del resultado del ejercicio	SAV Y SGC	Anual	Día 20 de enero siguiente
LI1 Coeficiente de liquidez	SAV	Mensual	Día 20 del mes siguiente

Las Sociedades y Agencias de Valores y Sociedades Gestoras de Cartera deberán cumplimentar y remitir todos los estados referidos en el cuadro anterior con las siguientes excepciones:

- a) El estado M3 deberá ser rendido exclusivamente por las Sociedades de Valores.
- b) El estado M7 lo rendirá únicamente las entidades que realicen actividades declarables en el citado estado.

- c) El estado LI1 lo rendirán todas empresas de servicios de inversión a excepción de aquellas que no estén autorizadas a mantener fondos o instrumentos financieros que pertenezcan a sus clientes. (Apartado 1 del artículo 49 del Real Decreto 217/2008 de 15 de febrero)

Estados de actividad de EAFI. Plazo de rendición			
SEAFI1 Información de EAFIs	EAFI	Anual	Día 20 del mes siguiente

Estados públicos individuales de ESIs. Clases y plazos de rendición			
Estado: Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo máx. de presentación
P1 Balance público	SAV Y SGC	Semestral	Día 20 del mes siguiente
P2 Cuenta de pérdidas y ganancias	SAV Y SGC	Semestral	Día 20 del mes siguiente
A21 Ingresos y gastos reconocidos	SAV Y SGC	Anual	Día 20 del mes siguiente
A22 Cambios en patrimonio neto	SAV Y SGC	Anual	Día 20 del mes siguiente
A3 Estado de flujos de efectivo	SAV Y SGC	Anual	Día 20 del mes siguiente

Estados reservados y públicos consolidados. Clases y plazos de rendición			
Estado: Denominación	Entidad obligada	Periodicidad	Plazo máx. de presentación
CS1 Balance consolidado	ESI/Designada	Semestral	Día 30 del mes siguiente
CS2 Cuenta de resultados consolidada	ESI/Designada	Semestral	Día 30 del mes siguiente
CS3. Cartera de valores	ESI/Designada	Semestral	Día 30 del mes siguiente
CS4 Detalle del patrimonio neto por entidades	ESI/Designada	Semestral	Día 30 del mes siguiente
CS5 Detalle de intereses minoritarios	ESI/Designada	Semestral	Día 30 del mes siguiente
CS6 Detalle de operaciones con empresas del grupo	ESI/Designada	Semestral	Día 30 del mes siguiente
CS7 Detalle del fondo de comercio	ESI/Designada	Semestral	Día 30 del mes siguiente
CA1 Resultados e impuestos sobre beneficios	ESI/Designada	Anual	Día 30 del mes siguiente
CA21 Ingresos y gastos reconocidos	ESI/Designada	Anual	Día 30 del mes siguiente
CA22 Cambios en el patrimonio neto consolidado	ESI/Designada	Anual	Día 30 del mes siguiente
CA3 Estado de flujos de efectivo	ESI/Designada	Anual	Día 30 del mes siguiente

3.2 Validaciones de formato y campos de datos

Las claves pertenecientes a los estados M1, M2, M3, M4, M5, M6, T2, T3, S1, A1, LI1, SEAFI1, P1, P2, A21, A22, A3, CS1, CS2, CA21, CA22, CA3, que no contengan información se dejarán en blanco (vacías).

En los estados M51, M7, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, y CA1, cada línea de registro está formada por varios campos. En caso de que no fuera pertinente la cumplimentación de alguno de estos campos:

Si el campo es de texto, alfanumérico o fecha, se dejará en blanco.

Si el campo es numérico, se cumplimentará con un cero.

La información con carácter general se presentará en euros con dos decimales, con las excepciones siguientes:

Se informará en tanto por ciento con dos decimales la clave 1010 del estado SEAFI1.

Se informarán en número entero sin decimales las claves de los siguientes estados:

Claves del estado M4: número, altas y bajas del número de empleados, sucursales y representantes (0160 a 2210); número de órdenes (0225, 0235...hasta 0415), número de órdenes (1225, 1235...hasta 1415), número de órdenes (2225, 2235...hasta 2415), número de órdenes (3225, 3235...hasta 3415), número de órdenes (4225, 4235...hasta 4415), número de órdenes (5225, 5235...hasta 5415), número de contratos (1490, 1500...hasta 1590), número de contratos (3490, 3500...hasta 3590), número de contratos (5490, 5500...hasta 5590), número de contratos (7490, 7500...hasta 7590), número de contratos (0800, 0810...hasta 0880), número de contratos-altas y bajas- (desde 0950 hasta 3980) y número de titulares (6240, 6250, 6260 y 6270).

Claves del estado M5: Nº de títulos (0120 hasta la 0370 excepto las claves 0200 y 0230; 0620 hasta la 0870 excepto las claves 0700 y 0730; 1120 hasta la 1370 excepto las claves 1200 y 1230 y 1620 hasta la 1870 excepto las claves 1700 y 1730).

Claves del estado M7: Posiciones abiertas a fin de mes anterior (0010), Entradas (1010), Salidas (2010) y Posiciones abiertas a fin de mes (3010).

Claves del estado SEAFI1: número de acciones (0010), número, altas y bajas de empleados (0020, 1020 y 2020), número de reclamaciones recibidas (0030 hasta 3060), número de clientes (desde 0110 hasta 1141, desde 1110 hasta 1141, desde 2110 hasta 2141, desde 3110 hasta 3141)

El campo NIF estará formado por un registro de 8 dígitos, seguidos de un guión y su correspondiente letra.

En los casos que sea obligatoria la cumplimentación del campo CIF, éste estará formado por un registro de una letra seguida de un guión y sus correspondientes 8 dígitos.

Respecto a los estados M51, M7, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7 y CA1 siguen la regla general con las excepciones que se detallan en los correspondientes apartados de estos requerimientos técnicos.

En el caso en que las cantidades que deban informarse procedan de un cociente, los importes se consignarán redondeados con la equidistancia al alza. Por ejemplo, en el siguiente ejemplo:

P2	0380	=	0380	Error en beneficio por acción
Ej.1	10.055,00/1.000	=	10,06	OK
Ej.2	10.055,00/1.000	=	10,05	NO OK

La información con carácter general se cumplimentará con signo positivo, con las excepciones siguientes:

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
M1	Ajustes por valoración (0160) y (5160)	(+) / (-)
M1	Derivados implícitos (0180) y (5180)	(+) / (-)
M1	Deterioro de valor de créditos con intermediarios financieros (0190) y (5190)	(-)
M1	Ajustes por valoración (0280) y (5280)	(+) / (-)
M1	Derivados implícitos (0300) y (5300)	(+) / (-)
M1	Deterioro de valor de créditos con particulares (0310) y (5310)	(-)
M1	Ajustes por valoración (0420) y (5420)	(+) / (-)
M1	Derivados implícitos (0440) y (5440)	(+) / (-)
M1	Deterioro de valor de instrumentos de deuda (0450) y (5450)	(-)
M1	Deterioro de valor de acciones y participaciones (0590) y (5590)	(-)
M1	Deterioro de valor del inmovilizado material (0740) y (5740)	(-)
M1	Deterioro de valor del inmovilizado intangible (0790) y (5790)	(-)
M1	Posiciones cortas por venta de valores en descubierto (0970) y (5970)	(-)
M1	Capital no exigido pendiente de desembolso (1560) y (6560)	(-)
M1	Fondos propios (1530)	(+) / (-)
M1	Reservas (1580) y (6580)	(+) / (-)
M1	Otras reservas (1610) y (6610)	(+) / (-)
M1	Valores propios (1620) y (6620)	(-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
M1	Resultados de ejercicios anteriores (1630) y (6630)	(+) / (-)
M1	Resultados negativos de ejercicios anteriores (1650) y (6650)	(-)
M1	Resultados del ejercicio (1670) y (6670)	(+) / (-)
M1	Dividendos y retribuciones (1680) y (6680)	(-)
M1	Ajustes por valoración en patrimonio neto (1700) y (6700)	(+) / (-)
M1	Activos financieros disponibles para la venta (1710) y (6710)	(+) / (-)
M1	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto (1720) y (6720)	(+) / (-)
M1	Coberturas de flujos de efectivo (1730) y (6730)	(+) / (-)
M1	Coberturas de inversiones netas de negocios en el extranjero (1740) y (6740)	(+) / (-)
M1	Diferencias de cambio (1750) y (6750)	(+) / (-)
M1	Resto de ajustes por valoración (1760) y (6760)	(+) / (-)
M1	Fondos propios, saldos con empresas del grupo (6530)	(+) / (-)
M1	Total patrimonio neto (1780)	(+) / (-)
M1	Total patrimonio neto, saldos con empresas del grupo (6780)	(+) / (-)
M1	Total pasivo y patrimonio neto, saldos con empresas del grupo (6790)	(+) / (-)
M2	Contribuciones e impuestos (0780) y (5780)	(+) / (-)
M2	Impuesto sobre beneficios del periodo (0970) y (5970)	(+) / (-)
M2	Resultado neto (0990) y (5990)	(+) / (-)
M3	Posición de valores disponibles (0360, 0860, 1360, 1860, 2360, 2860, 3360, 3860, 4360, 4860, 5360, 5860, 6360, 6860, 7360, 7860, 8360, 8860)	(+) / (-)
M4	Garantías de clientes depositadas y registradas en mercados de derivados (7180), (8180) y (9180)	(-)
M5	Plusvalías / Minusvalías, deterioro (4010,4020...hasta 4380)	(+) / (-)
M51	Plusvalías / Minusvalías, deterioro (columna)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
M51	Plusvalías / Minusvalías, deterioro (4010)	(+) / (-)
M7	Valor razonable (5010)	(+) / (-)
M7	Importe pendiente de liquidar (9020)	(+) / (-)
T2	Minusvalías, deterioro (5010, 5020,... hasta 5150)	(-)
T3	Corrección de valor por deterioro (3080, 3090, 3100,... hasta 3210)	(-)
T3	Corrección de valor por deterioro (5080, 5090, 5100,... hasta 5210)	(-)
T3	Corrección de valor por deterioro (7080, 7090, 7100,... hasta 7210)	(-)
LI1	Cedidos temporalmente (0110, 1110, 2110, 3110, 4110 y 5110)	(-)
LI1	Cedidos en préstamo (0120, 1120, 2120, 3120, 4120 y 5120)	(-)
LI1	Valores propios prestados al mercado (0130, 1130, 2130, 3130, 4130 y 5130)	(-)
LI1	Saldo transitorios de clientes (0140, 1140, 2140, 3140, 4140 y 5140)	(-)
LI1	Activos afectos a garantías (0150, 1150, 2150, 3150, 4150, 5150)	(-)
LI1	Deterioro de valor (0160, 1160, 2160, 3160, 4160 y 5160)	(-)
LI1	SUMA (A) (0170, 1170, 2170, 3170, 4170 y 5170)	(+) / (-)
LI1	Déficit (0320, 1320, 2320, 3320, 4320 y 5320)	(-)
A1	Beneficio neto del ejercicio (0010)	(+) / (-)
A1	Remanentes de ejercicios anteriores (0020)	(+) / (-)
A1	Total disponible (0030)	(+) / (-)
A1	Reserva legal (0040)	(+) / (-)
A1	Reserva voluntaria (0050)	(+) / (-)
A1	Otras reservas (0060)	(+) / (-)
A1	Otros fines (0080, 0100, 0110, 0120 Y 0130)	(+) / (-)
A1	Total aplicación (0090)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
SEAFI	Reservas y remanentes (0310)	(+) / (-)
SEAFI	Resultado del ejercicio (0320)	(+) / (-)
SEAFI	Resto de fondos propios (0325)	(+) / (-)
P1	Fondos propios (0640) y (1640)	(+) / (-)
P1	Capital no exigido (0670) y (1670)	(-)
P1	Reservas (0690) y (1690)	(+) / (-)
P1	Valores propios (0760) y (1760)	(-)
P1	Resultados del ejercicio (0770) y (1770)	(+) / (-)
P1	Dividendos y retribuciones (0780) y (1780)	(-)
P1	Ajustes por valoración (0790) y (1790)	(+) / (-)
P1	Activos financieros disponibles para la venta (0800) y (1800)	(+) / (-)
P1	Coberturas de los flujos de efectivo (0820) y (1820)	(+) / (-)
P1	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero (0830) y (1830)	(+) / (-)
P1	Diferencias de cambio (0840) y (1840)	(+) / (-)
P1	Resto de ajustes por valoración (0850) y (1850)	(+) / (-)
P2	Intereses y cargas asimiladas (0020) y (1020)	(-)
P2	Margen de intereses (0030) y (1030)	(+) / (-)
P2	Comisiones satisfechas (0060) y (1060)	(-)
P2	Resultado de operaciones financieras (0070) y (1070)	(+) / (-)
P2	Cartera negociación (0080) y (1080)	(+) / (-)
P2	Otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (0090) y (1090)	(+) / (-)
P2	Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (0100) y (1100)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
P2	Otros (0110) y (1110)	(+) / (-)
P2	Diferencias de cambio (0120) y (1120)	(+) / (-)
P2	Otras cargas de explotación (0140) y (1140)	(-)
P2	Margen bruto (0150) y (1150)	(+) / (-)
P2	Gastos de personal (0160) y (1160)	(-)
P2	Gastos generales (0170) y (1170)	(-)
P2	Amortización (0180) y (1180)	(-)
P2	Dotaciones a provisiones (0190) y (1190)	(+) / (-)
P2	Pérdidas por deterioro de activos financieros (0200 y 1200)	(+) / (-)
P2	Inversiones crediticias (0210) y (1210)	(+) / (-)
P2	Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (0220) y (1220)	(+) / (-)
P2	Resultado de la actividad de explotación (0230) y (1230)	(+) / (-)
P2	Pérdidas por deterioro del resto de activos (0240) y (1240)	(+) / (-)
P2	Activos materiales (0250) y (1250)	(+) / (-)
P2	Activos intangibles (0260) y (1260)	(+) / (-)
P2	Resto (0270) y (1270)	(+) / (-)
P2	Ganancias y pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta (0280) y (1280)	(+) / (-)
P2	Ganancias y pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas (0300) y (1300)	(+) / (-)
P2	Resultado antes de impuestos (0310) y (1310)	(+) / (-)
P2	Impuesto sobre beneficios (0320) y (1320)	(+) / (-)
P2	Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (0330) y (1330)	(+) / (-)
P2	Resultado de operaciones interrumpidas (0340) y (1340)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
P2	Resultado del ejercicio (0350) y (1350)	(+) / (-)
A21	Resultado del ejercicio (0010) y (1010)	(+) / (-)
A21	Otros ingresos y gastos reconocidos (0020) y (1020)	(+) / (-)
A21	Activos financieros disponibles para la venta (0030) y (1030)	(+) / (-)
A21	Ganancias/pérdidas por valoración (0040) y (1040)	(+) / (-)
A21	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias (0050) y (1050)	(+) / (-)
A21	Otras reclasificaciones (0060) y (1060)	(+) / (-)
A21	Cobertura de flujos de efectivo (0070) y (1070)	(+) / (-)
A21	Ganancias/pérdidas por valoración (0080) y (1080)	(+) / (-)
A21	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias (0090) y (1090)	(+) / (-)
A21	Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas (0100) y (1100)	(+) / (-)
A21	Otras reclasificaciones (0110) y (1110)	(+) / (-)
A21	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero (0120) y (1120)	(+) / (-)
A21	Ganancias/pérdidas por valoración (0130) y (1130)	(+) / (-)
A21	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias (0140) y (1140)	(+) / (-)
A21	Otras reclasificaciones (0150) y (1150)	(+) / (-)
A21	Diferencias de cambio (0160) y (1160)	(+) / (-)
A21	Ganancias/pérdidas por valoración (0170) y (1170)	(+) / (-)
A21	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias (0180) y (1180)	(+) / (-)
A21	Otras reclasificaciones (0190) y (1190)	(+) / (-)
A21	Activos no corrientes en venta (0200) y (1200)	(+) / (-)
A21	Ganancias/pérdidas por valoración (0210) y (1210)	(+) / (-)
A21	Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias (0220) y (1220)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
A21	Otras reclasificaciones (0230) y (1230)	(+) / (-)
A21	Ganancias/pérdidas actuariales en planes de pensiones (0240) y (1240)	(+) / (-)
A21	Resto de ingresos y gastos reconocidos (0250) y (1250)	(+) / (-)
A21	Impuesto sobre beneficios (0260) y (1260)	(+) / (-)
A21	Total ingresos y gastos del ejercicio (0270) y (1270)	(+) / (-)
A22	Estado completo, todas las claves del mismo	(+) / (-)
A3	Flujos de efectivo de las actividades de explotación (0010)	(+) / (-)
A3	Resultado del ejercicio (0020)	(+) / (-)
A3	Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación (0030)	(+) / (-)
A3	Pérdidas netas por deterioro del valor de los activos (0050)	(+) / (-)
A3	Dotaciones netas a provisiones para riesgos (0060)	(+) / (-)
A3	Resultado por venta de activos no financieros (0070)	(+) / (-)
A3	Resultado por venta de participaciones (0080)	(+) / (-)
A3	Otras partidas (090)	(+) / (-)
A3	Resultado ajustado (0100)	(+) / (-)
A3	Aumento o disminución neta en activos de explotación (0110)	(+) / (-)
A3	Inversiones crediticias (0120)	(+) / (-)
A3	Cartera de negociación (0130)	(+) / (-)
A3	Otros Activos financieros a valor razonable con cambios en pyg (0140)	(+) / (-)
A3	Activos financieros disponibles para la venta (0150)	(+) / (-)
A3	Otros activos de explotación (0155)	(+) / (-)
A3	Aumento o disminución neta en los pasivos de explotación (0160)	(+) / (-)
A3	Pasivos financieros a coste amortizado (0170)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
A3	Cartera de negociación (0180)	(+) / (-)
A3	Otros Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados (0190)	(+) / (-)
A3	Otros pasivos de explotación (0200)	(+) / (-)
A3	Cobros/Pagos por impuesto sobre beneficios (0210)	(+) / (-)
A3	Flujos de efectivo de las actividades de inversión (0220)	(+) / (-)
A3	Pagos (0230)	(-)
A3	Cartera inversión a vencimiento (0240)	(-)
A3	Participaciones (0250)	(-)
A3	Activos materiales (0260)	(-)
A3	Activos intangibles (0270)	(-)
A3	Otras unidades de negocio (0280)	(-)
A3	Activos no corrientes y pasivos asociados en venta (0290)	(-)
A3	Otros pagos relacionados con actividades de inversión (0300)	(-)
A3	Flujos de efectivo de las actividades de financiación (0390)	(+) / (-)
A3	Flujos efectivo de las actividades de financiación Pagos: (0400, 0410, 0420, 0430 y 0440)	(-)
A3	Dividendos pagados y remuneración de otros instrumentos de patrimonio (0500)	(-)
A3	Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo (0510)	(+) / (-)
A3	Aumento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo (0520)	(+) / (-)
A3	Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio (0530)	(+) / (-)
A3	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio (0540)	(+) / (-)
CS1	Fondos propios (0660 y 1660)	(+) / (-)
CS1	Capital no exigido (0690) y (1690)	(-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
CS1	Reservas/ (pérdidas) acumuladas (0710) y (1710)	(+) / (-)
CS1	Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de participación (0720) y (1720)	(+) / (-)
CS1	Menos valores propios (0740) y (1740)	(-)
CS1	Resultados del ejercicio atribuido a la entidad dominante (0750) y (1750)	(+) / (-)
CS1	Dividendos y retribuciones (0760) y (1760)	(-)
CS1	Ajustes por valoración (0770) y (1770)	(+) / (-)
CS1	Activos financieros disponibles para la venta (0780) y (1780)	(+) / (-)
CS1	Coberturas de los flujos de efectivo (0790) y (1790)	(+) / (-)
CS1	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero (0800) y (1800)	(+) / (-)
CS1	Diferencias de cambio (0810) y (1810)	(+) / (-)
CS1	Entidades valoradas por el método de la participación (0820) y (1820)	(+) / (-)
CS1	Resto de ajustes por valoración (0830) y (1830)	(+) / (-)
CS1	Patrimonio neto atribuido a la sociedad dominante (0840) y (1840)	(+) / (-)
CS1	Intereses minoritarios (0850) y (1850)	(+) / (-)
CS2	Intereses y cargas asimiladas (0020) y (1020)	(-)
CS2	Margen de intereses (0030) y (1030)	(+) / (-)
CS2	Resultado de entidades valorados por el método de la participación (0050) y (1050)	(+) / (-)
CS2	Comisiones satisfechas (0070) y (1070)	(-)
CS2	Resultado de operaciones financieras (0080) y (1080)	(+) / (-)
CS2	Cartera negociación (0090) y (1090)	(+) / (-)
CS2	Otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (0100) y (1100)	(+) / (-)
CS2	Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (0110) y (1110)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
CS2	Otros (0120) y (1120)	(+) / (-)
CS2	Diferencias de cambio (0130) y (1130)	(+) / (-)
CS2	Otras cargas de explotación (0150) y (1150)	(-)
CS2	Margen bruto (0160) y (1160)	(+) / (-)
CS2	Gastos de personal (0170) y (1170)	(-)
CS2	Gastos generales (0180) y (1180)	(-)
CS2	Amortización (0190) y (1190)	(-)
CS2	Dotaciones a provisiones (0200) y (1200)	(+) / (-)
CS2	Pérdidas por deterioro en activos financieros (0210) y (1210)	(+) / (-)
CS2	Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (0220) y (1220)	(+) / (-)
CS2	Inversiones crediticias (0230) y (1230)	(+) / (-)
CS2	Resultado de la actividad de explotación (0240) y (1240)	(+) / (-)
CS2	Pérdidas por deterioro del resto de activos (0250) y (1250)	(+) / (-)
CS2	Activos materiales (0260) y (1260)	(+) / (-)
CS2	Activos intangibles (0270) y (1270)	(+) / (-)
CS2	Resto (0280) y (1280)	(+) / (-)
CS2	Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta (0290) y (1290)	(+) / (-)
CS2	Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones ininterrumpidas (0310) y (1310)	(+) / (-)
CS2	Resultado antes de impuestos (0320) y (1320)	(+) / (-)
CS2	Impuesto sobre beneficios (0330) y (1330)	(+) / (-)
CS2	Resultado del ejercicio por operaciones continuadas (0340) y (1340)	(+) / (-)
CS2	Resultado de operaciones interrumpidas (0350) y (1350)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
CS2	Resultado consolidado del ejercicio (0360) y (1360)	(+) / (-)
CS2	Resultado atribuido a la entidad dominante (0370) y (1370)	(+) / (-)
CS2	Resultado atribuido a intereses minoritarios (0380) y (1380)	(+) / (-)
CA21	Estado completo, todas las claves del mismo	(+) / (-)
CA22	Estado completo, todas las claves del mismo	(+) / (-)
CA3	Flujos de efectivo de las actividades de explotación (0010)	(+) / (-)
CA3	Resultado consolidado antes de impuestos (0020)	(+) / (-)
CA3	Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación (0030)	(+) / (-)
CA3	Otros Ajustes (0050)	(+) / (-)
CA3	Resultado ajustado (0060)	(+) / (-)
CA3	Aumento o disminución neta en activos de explotación (0070)	(+) / (-)
CA3	Inversiones crediticias (0080)	(+) / (-)
CA3	Cartera de negociación (0090)	(+) / (-)
CA3	Otros Activos financieros a valor razonable con cambios en pyg (0100)	(+) / (-)
CA3	Activos financieros disponibles para la venta (0110)	(+) / (-)
CA3	Otros activos de explotación (0120)	(+) / (-)
CA3	Aumento o disminución neta en los pasivos de explotación (0130)	(+) / (-)
CA3	Pasivos financieros a coste amortizado (0140)	(+) / (-)
CA3	Cartera de negociación (0150)	(+) / (-)
CA3	Otros Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg (0160)	(+) / (-)
CA3	Otros pasivos de explotación (0170)	(+) / (-)
CA3	Cobros/Pagos impuesto sobre beneficio (0180)	(+) / (-)
CA3	Flujos de efectivo de las actividades de inversión (0190)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
CA3	Pagos (0200)	(-)
CA3	Cartera inversión a vencimiento (0210)	(-)
CA3	Participaciones (0220)	(-)
CA3	Activos materiales y activos intangibles (0230)	(-)
CA3	Activos intangibles (0240)	(-)
CA3	Entidades dependientes y otras unidades de negocio (0250)	(-)
CA3	Activos no corrientes y pasivos asociados en venta (0260)	(-)
CA3	Otros pagos relacionados con actividades de inversión (0270)	(-)
CA3	Flujos de efectivo de las actividades de financiación (0360)	(+) / (-)
CA3	Flujos efectivo de las actividades de financiación Pagos: (0370, 0380, 0390, 0400 y 0410)	(-)
CA3	Dividendos pagados y remuneración de otros instrumentos de patrimonio (0470)	(-)
CA3	Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo (0480)	(+) / (-)
CA3	Aumento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo (0490)	(+) / (-)
CA3	Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio (0500)	(+) / (-)
CA3	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio (0510)	(+) / (-)
CS3	Plusvalías/Minusvalías Deterioro (2010)	(+) / (-)
CS3	Valoración inicial/posterior (0010 y 3010)	(+) / (-)
CS4	Resultados atribuidos al grupo (0010, 0020, 0030 y 0040)	(+) / (-)
CS4	Reservas en sociedades consolidadas (1010, 1020, 1030 y 1040)	(+) / (-)
CS4	Resto partidas (2010, 2020, 2030 y 2040)	(+) / (-)
CS4	Activos financieros disponibles para la venta (3010, 3020, 3030 y 3040)	(+) / (-)
CS4	Coberturas de flujos de efectivo (5010, 5020, 5030 y 5040)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO Y CLAVE	SIGNO
CS4	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero (6010, 6020, 6030 y 6040)	(+) / (-)
CS4	Resto de ajustes (7010, 7020, 7030 y 7040)	(+) / (-)
CS4	Intereses minoritarios (8010, 8020, 8030 y 8040)	(+) / (-)
CS4	Total (9010, 9020, 9030 y 9040)	(+) / (-)
CS5	Participación en resultados del ejercicio (1010)	(+) / (-)
CS5	Total ajustes (2010)	(+) / (-)
CS5	Resto (3010)	(+) / (-)
CS5	Total (4010)	(+) / (-)
CS7	Ejercicio actual (1010, 1020, 1030 y 1040)	(-)
CS7	Ejercicios anteriores (2010, 2020, 2030 y 2040)	(-)
CS7	Total (3010, 3020, 3030 y 3040)	(-)
CA1	Resultado del ejercicio (0010)	(+) / (-)
CA1	Diferencias permanentes (1010)	(+) / (-)
CA1	Diferencias temporarias (2010)	(+) / (-)
CA1	Ajustes consolidación (3010)	(+) / (-)
CA1	Compensación de bases imponibles negativas (4010)	(-)
CA1	Base imponible (5010)	(+) / (-)

Además, también podrán informarse en signo negativo todas aquellas claves de cada estado que totalicen a las detalladas en la tabla anterior.

ESTADO M5. Cartera de valores. Inventario

El estado M5 es un resumen global de las posiciones detalladas en el M51, por lo que las definiciones contenidas en el apartado del M51 se aplican íntegramente al estado M5.

Columnas **Existencias iniciales**, **Entradas**, **Salidas** y **Existencias finales**: Reflejarán los movimientos de la cartera que se hayan producido en el periodo, expresados en número de títulos (número entero), con la excepción de los valores de renta fija, en los que se informará por el nominal contratado (euros con dos decimales). Las claves que se verán afectadas por esta excepción serían las siguientes:

Claves M5	Columna
0010 a 0110 y 0200 y 0230	Existencias iniciales
0510 a 0610 y 0700 y 0730	Entradas
1010 a 1110 y 1200 y 1230	Salidas
1510 a 1610 y 1700 y 1730	Existencias finales

Columna **Valor Nominal Existencias finales**: Se consignará el valor nominal de las existencias finales solamente para los epígrafes correspondientes a renta fija. Por lo tanto, en esta columna únicamente podrán estar informadas las claves de la 2010 hasta la 2110 y las claves 2200, 2230 y 2380.

Columna **Intereses Devengados No Vencidos**: Reflejará el importe de los intereses devengados no vencidos para los epígrafes correspondientes a valores de renta fija (claves 3510 a 3610 y claves 3730 y 3880). El resto de claves de esta columna no podrán contener ningún valor.

ESTADO M51. Detalle de cartera

Columna **Correspondencia con M5**: Cada uno de los valores registrados en el M51 deberá ser acompañado del número que le corresponde del M5 de acuerdo a la entidad emisora. Sólo se podrá cumplimentar con los siguientes números, que coinciden con el mayor desglose del M5:

Epígrafe M5	ENTIDAD EMISORA
0110	Pagarés y letras del Tesoro
0120	Otra deuda pública
0200	Administración autonómica
0300	Administración local
0411	Otros Valores Renta Fija cotizados. Entidades de depósito

Epígrafe M5	ENTIDAD EMISORA
0412	Otros Valores Renta Fija cotizados. Otros intermediarios financieros
0413	Otros Valores Renta Fija cotizados. Empresas no financieras
0420	Otros Valores Renta Fija no cotizados
0510	Acciones cotizadas. Entidades de depósito
0520	Acciones cotizadas. Otros intermediarios
0530	Acciones cotizadas. Empresas no financieras
0610	Acciones no cotizadas. Entidades de depósito
0620	Acciones no cotizadas. Otros intermediarios
0630	Acciones no cotizadas. Empresas no financieras
0710	Cartera exterior. Participaciones en IIC
0720	Cartera exterior Resto acciones y participaciones
0730	Cartera exterior. Renta fija
0811	Participaciones cotizadas. Entidades de depósito
0812	Participaciones cotizadas. Otros intermediarios financieros
0813	Participaciones cotizadas. Empresas no financieras
0820	Participaciones no cotizadas
0911	Participaciones en IIC cotizados libres
0912	Participaciones en resto IIC cotizados
0921	Participaciones en IIC no cotizados libres
0922	Participaciones en resto IIC no cotizados

Columna **Código ISIN**: Su cumplimentación será con carácter general obligatoria. Si en caso excepcional no pudiera incluirse, deberá cumplimentarse obligatoriamente la Columna CIF o Código de Identificación del Emisor. No podrán existir códigos ISIN duplicados.

Columna **Código Estructura**: Se registrará para cada estructura de activos (excluidos los derivados que se reflejen en el M7), un código de tres posiciones. En la primera posición se indicará una letra y, en la segunda y tercera, un número correlativo para cada componente de la misma: A01, A02... Aon. No podrá asignarse la misma letra a elementos que tengan su origen en distintas operaciones.

Columna **Divisa**: Será de cumplimentación obligatoria, incluyendo las posiciones en euros, con uno de los códigos alfabéticos de tres posiciones incluidos en la Norma ISO 4217.

Columna **Denominación del Emisor**: Se incluirá obligatoriamente la denominación del emisor. Los datos incluidos en esta columna tendrán formato texto abierto.

Columna **Existencias iniciales**: La suma de esta columna deberá coincidir con la suma de la columna Existencias finales del mes anterior.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 0380 del M5.

Columna **Entradas** La suma de la columna deberá coincidir con la clave 0880 del M5.

Columna **Salidas**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 1380 del M5.

Columna **Existencias finales**: Se debe cumplir que la columna existencias iniciales + columna entradas – columna de salidas sea = columna de existencias finales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 1880 del M5.

Columna **Valor Nominal Existencias finales**: Se consignará el valor nominal de las existencias finales en euros con dos decimales. Se cumplimentará únicamente para los epígrafes con las siguientes correspondencias con el M5 (para el resto de correspondencias esta columna tendrá valor cero):

0110	Pagarés y letras del Tesoro
0120	Otra deuda pública
0200	Administración autonómica
0300	Administración local
0411	Otros Valores Renta Fija cotizados. Entidades de depósito
0412	Otros Valores Renta Fija cotizados. Otros intermediarios financieros
0413	Otros Valores Renta Fija cotizados. Empresas no financieras
0420	Otros Valores Renta Fija no cotizados
0730	Cartera exterior. Renta fija

Para los epígrafes señalados en el cuadro anterior, siempre que los valores hagan referencia a la Divisa EUR (Euros), los importes informados en esta columna coincidirán con los importes registrados en la columna existencias finales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 0010 del propio estado M51.

Columna **Valoración inicial**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 1010 del propio estado M51.

Columna **Valoración posterior**: La valoración posterior de los valores representativos de deuda se reflejará ex-cupón.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 2010 del propio estado M51.

Columna **Intereses Devengados No Vencidos**: Reflejará el importe de los intereses devengados no vencidos para las correspondencias con el M5 relativas a valores de renta fija (correspondencias 0110, 0120, 0200, 0300, 0411, 0412, 0413, 0420 y 0730). Para las siguientes correspondencias con el M5 su valor será igual a cero:

Epígrafe M5	ENTIDAD EMISORA
0510	Acciones cotizadas. Entidades de depósito
0520	Acciones cotizadas. Otros intermediarios

Epígrafe M5	ENTIDAD EMISORA
0530	Acciones cotizadas. Empresas no financieras
0610	Acciones no cotizadas. Entidades de depósito
0620	Acciones no cotizadas. Otros intermediarios
0630	Acciones no cotizadas. Empresas no financieras
0710	Cartera exterior. Participaciones en IIC
0720	Cartera exterior Resto acciones y participaciones
0811	Participaciones cotizadas. Entidades de depósito
0812	Participaciones cotizadas. Otros intermediarios financieros
0813	Participaciones cotizadas. Empresas no financieras
0820	Participaciones no cotizadas
0911	Participaciones en IIC cotizados libres
0912	Participaciones en resto IIC cotizados
0921	Participaciones en IIC no cotizados libres
0922	Participaciones en resto IIC no cotizados

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 3010 del propio estado M51.

Columna **Plusvalías (+), minusvalías, deterioro (-)**: Se debe cumplir para cada registro que:

Columna Valoración posterior = Columna "Valoración inicial" + Columna "Plusvalías (+) / Minusvalías, Provisiones por deterioro(-)".

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 4010 del propio estado M51.

Columna **Valores propios cedidos - en préstamo**: El importe registrado será como máximo el importe señalado en la columna valoración posterior para cada registro.

Se debe cumplir que la suma de la columna coincida con la clave 4880 del M5

Columna **Valores propios cedidos - en garantía**: El importe registrado será como máximo el importe señalado en la columna valoración posterior para cada registro.

Se debe cumplir que la suma de la columna coincida con la clave 5380 del M5

Columna **Préstamo de valores recibidos - vendidos**: Se debe cumplir que la suma de la columna coincida con la clave 5880 del M5.

Columna **Préstamo de valores recibidos - cedidos o en garantía**: Se debe cumplir que la suma de la columna coincida con la clave 6380 del M5

Columna **Coberturas - clase**: Tendrá carácter obligatorio para cada registro cuando la columna importe compensado tenga valor distinto de cero.

Sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves para cada fila de datos, cuando tales coberturas existan:

Código	CLASE DE COBERTURA
AA	Activo cubierto con derivado cuyo subyacente sea tipo de interés o valor de renta fija
BB	Activo cubierto con derivado cuyo subyacente sea de renta variable
CC	Activo cubierto con derivado cuyo subyacente sea de un tipo de cambio
AC	Activo cubierto con derivado cuyo subyacente sea tipo de interés o valor de renta fija y con otro cuyo subyacente sea un tipo de cambio
BC	Activo cubierto con derivado cuyo subyacente sea valor de renta variable y con otro cuyo subyacente sea un tipo de cambio

Columna **Coberturas - Importe compensado**: Si aparece un valor distinto de cero, su importe para cada registro será igual o inferior al importe registrado en la columna valoración posterior.

Se debe cumplir que la suma de la columna coincida con la clave 688o del M5

ESTADO M7. Cartera de instrumentos derivados

Columna **Tipo de Contrato** sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves:

CLAVE	TIPO CONTRATO
C	Compras contado
V	Ventas contado
CPDP	Compras plazo Deuda Pub.
VPDP	Ventas plazo Deuda Pública
OCP	Otras compras plazo
OVP	Otras ventas plazo
Fc	Futuros comprados
Fv	Futuros vendidos
Ccall	Compra opciones call
Vcall	Emisión opciones call
Cput	Compra opciones put
Vput	Emisión opciones put
CcW	Compra warrants call
VcW	Venta warrants call
CpW	Compra warrants put

VpW	Venta warrants put
Pr	Permutas financieras. Derechos a recibir
Pp	Permutas financieras. Obligaciones a pagar
OC	Otros compromisos de compra
OV	Otros compromisos de venta

Columna **Código de Posición**: Código asignado a la operación por el mercado organizado en el que se negocie. (Ej.: códigos MEFF).

Columna **Código ISIN**: Su cumplimentación será con carácter general obligatoria. Si en caso excepcional no pudiera incluirse, obligatoriamente deberá haberse cumplimentado la Columna Código de Posición.

Columna **Código de estructura**: Este código permite relacionar todos los componentes de una operación estructurada, tanto los de la cartera de contado en su caso (M5 y M51), como los derivados (M7).

El código consta de tres posiciones: la primera es una letra y las dos últimas, números del 0 al 9. Todos los componentes de una estructura se codificarán con la misma letra inicial. Cada uno de los componentes tendrá asignado un número correlativo (A01, A02...A0n).

Así, los distintos elementos integrantes de una operación estructurada se encontrarán separados, bien en distintos registros del M7, o entre el M51 y el M7.

Todos los componentes de una estructura comenzarán por la misma letra (que es el elemento identificador) y a cada uno se le asignará un número correlativo.

Así, por ej, un bono que incorpore una estructura con opciones: en el M51 figuraría A01 y en el (los) registro(s) del M7 que informen de las opciones (por ej, 2) se informará con el código A02 y A03.

No podrá asignarse la misma letra a elementos que tengan su origen en distintas operaciones estructuradas.

Columna **Descripción del Contrato**: Formato texto abierto. Registro obligatorio.

Columna **Mercado**: Registro obligatorio.

Sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves:

CLAVE	MERCADO
1	De Derivados Nacional con cámara compensación
2	De Deuda Pública
3	Bolsas de Valores nacional
4	Otros mercados nacionales

5	De Derivados Extranjero con cámara de compensación
6	Bolsas de Valores extranjeras
7	Otros mercados extranjeros
8	Operaciones fuera de mercado regulado

Columna **Posiciones abiertas a fin de mes anterior**: Se informará con un número entero sin decimales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 0010 del propio estado M7.

Columna **Entradas**: Se informará con un número entero sin decimales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 1010 del propio estado M7.

Columna **Salidas**: Se informará con un número entero sin decimales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 2010 del propio estado M7.

Columna **Posiciones abiertas a fin de mes**: Se informará con un número entero sin decimales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 3010 del propio estado M7.

Cada registro tiene que ser igual al importe en la columna posiciones abiertas a fin de mes anterior + columna entradas – columna salidas.

Si la columna posiciones abiertas a fin de mes es igual a cero (0), el resto de columnas a partir de ésta contendrán valores nulos o en blanco.

Columna **Importe nominal comprometido**: Se informará en euros y dos decimales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 4010 del propio estado M7.

Columna **Valor razonable**: Se informará en euros y dos decimales.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 5010 del propio estado M7.

Columna **Vencimiento del contrato**: Deberá cumplimentarse con formato aaaa-mm-dd. Esta fecha deberá ser posterior a la fecha de referencia del estado.

Columna **Delta de la opción**: Se reflejará en valor absoluto con dos decimales y estará comprendido entre 0,00 y 1,00. Su cumplimentación será obligatoria cuando en la columna Tipo de Contrato aparezca uno de los siguientes códigos:

CLAVE	TIPO CONTRATO
Ccall	Compra opciones call
Vcall	Emisión opciones call
Cput	Compra opciones put
Vput	Emisión opciones put
CcW	Compra warrants call
VcW	Venta warrants call

CpW	Compra warrants put
VpW	Venta warrants put

En el resto de los casos, aparecerá a cero con dos decimales.

Columna **Código**: Corresponde a datos del subyacente. Su registro es obligatorio y sólo se podrá cumplimentar con uno de los siguientes códigos:

CLAVE	CODIGO SUBYACENTE
RFN	Compra-venta contado
VRF	Valor de renta fija
TI	Tipo interés
DIV	Tipo de cambio/divisa
VRV	Valor de renta variable
IRV	Índice bursátil
IRF	Índice de renta fija
IIC	Institución Inversión Colectiva
OIF	Otros índices financieros
VOL	Volatilidad
DCR	Derivados de crédito
OTR	Otros

El código RFN sólo se podrá utilizar cuando la columna Tipo de Contrato incluya los códigos C ó V.

Columna **ISIN**: Corresponde a datos del subyacente. Cuando la columna código de subyacente incluya los códigos RFN; VRF, VRV e IRF, se consignará obligatoriamente el código ISIN.

Columna **Vencimiento del subyacente**: Sólo tendrá datos cuando se recojan operaciones con código de subyacentes RFN, VRF, TI y IRF.

Tendrá formato aaaa-mm-dd y deberá ser posterior a la fecha de referencia del estado.

Columna **Divisa**: Corresponde a datos del subyacente. Será de cumplimentación obligatoria, incluyendo posiciones en euros, con uno de los códigos alfabéticos de tres posiciones incluidos en la Norma ISO 4217.

Columna **Valor de mercado**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 6010 del propio estado M7.

Columna **Posición Neta Larga**: Este campo no se cumplimentará para las posiciones identificadas con código de subyacente RFN.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 7010 del propio estado M7.

La columna **Posición Neta Corta**: Este campo no se cumplimentará para posiciones identificadas con código de subyacente RFN.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 8010 del propio estado M7.

(El mismo registro no podrá contener información en los dos campos anteriores, puesto que ambos son mutuamente excluyentes).

Columna **Depósitos Garantías**: Corresponde a datos de la contraparte.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 9010 del propio estado M7.

Columna **Importe Pendiente de Liquidar**: Corresponde a datos de la contraparte. Se informará por el importe neto pendiente con la contraparte.

La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 9020 del propio estado M7.

Columna **ID-CODE Contraparte**: Se reflejará el código que asigna el BCE a las instituciones financieras y a las entidades sujetas a reservas mínimas obligatorias. En <http://www.bde.es/estadis/ifm/listifm.htm> se encuentra la lista de entidades.

Columna **Denominación Social**: Corresponde a datos de la contraparte. Formato texto abierto. Se cumplimentará de forma obligatoria, salvo que en la Columna Mercado se refleje un código 01 ó 5

Columna **Rating**: Corresponde a datos de la contraparte. Se cumplimentará de forma obligatoria, salvo que en la columna mercado se refleje un código 01 ó 5. Tendrá formato alfanumérico.

ESTADO LI1. Coeficiente de liquidez

Además de las validaciones internas del estado reservado LI1 y de las validaciones de este estado con el estado reservado M1 (incluidas en el fichero de validaciones anexo), existe una validación adicional que relaciona ambos estados reservados y que no está incluida en dicho fichero por su particularidad.

Concretamente, la validación implicaría que la diferencia de las claves 0060 y 0930 del estado M1 (Créditos por operaciones de cuenta propia pendientes de liquidar - Deudas por operaciones por cuenta propia pendientes de liquidar) tiene que ser igual, si dicha diferencia arroja un saldo positivo, a la clave 5040 del estado LI1 (Activo computable por saldo neto de operaciones pendientes de liquidar), mientras que si dicha diferencia es negativa, **el valor absoluto** de la diferencia debe ser igual a la clave 5210 del estado LI1 (Pasivo computable por saldo neto de operaciones pendientes de liquidar).

ESTADO SEAFI. Información de empresas de asesoramiento financiero

Apartado A) **Accionistas de la entidad**: En este apartado, los campos “NIF/CIF”, “tipo de persona” y “Denominación o Razón Social” deben permitir que las entidades puedan introducir tantos registros como el número de sus accionistas que posean un porcentaje de la entidad

igual o superior al 5%. En el campo “**tipo de persona**” se consignará F para el accionista que sea una persona física y J cuando se trate de una persona jurídica.

Dentro de este mismo apartado A, en el campo “**Otros**”, se agruparán los accionistas restantes. En este caso los campos “NIF/CIF” y “tipo de persona” serán cumplimentados con los registros ficticios ZZZZZZZZZZ y Z respectivamente.

La suma de la columna **Nº Acciones** debe coincidir con el valor reflejado en la clave 0010.

La suma de la columna **% Capital Social** debe coincidir con el valor reflejado en la clave 1010.

Apartado E) **Garantías y otros seguros**: Todos los registros de este apartado son de cumplimiento obligatoria, excepto para las empresas de asesoramiento financiero con personalidad jurídica que dispongan de un capital social de al menos 50.000 euros.

La columna **Compañía aseguradora** y **Cobertura del seguro** tendrán formato de texto abierto.

La columna **Nº de póliza / Aval** tendrá formato alfanumérico.

La columna **Vigencia** tendrá formato fecha (aaaa-mm-dd) y deberá ser posterior a la fecha de referencia del estado.

La suma de la columna **Cobertura de daños** tiene que coincidir con la clave 0340.

La suma de la columna **Otras coberturas** tiene que coincidir con la clave 1340.

ESTADO CS3. Detalle cartera de valores consolidada.

Columna **Tipo Cartera** sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves:

CLAVE	TIPO DE CARTERA
CN	C. de negociación y otros activos valor razonable con cambios en PyG
ADV	Activos disponibles para la venta
IVTO	Inversiones mantenidas hasta vencimiento
DC	Derivados de cobertura

Columna **Denominación del valor**: Formato texto abierto. Registro obligatorio.

Columna **Tipo de operación** sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves:

CLAVE	TIPO DE OPERACIÓN
01	Adquisición en firme
02	Adquisición/Cesión temporal
03	Préstamo de valores
04	Compromiso compra/venta

CLAVE	TIPO DE OPERACIÓN
05	Otras operaciones
06	Contratos de futuros
07	Futuros tipos de interés
08	Opciones emitidas
09	Opciones adquiridas
10	Warrants
11	Varias operaciones

Columna **Tipo de activo** sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves:

CLAVE	TIPO DE VALOR
A	Acciones y participaciones
B	Bonos
L	Letras
P	Pagarés
O	Otros
X	Obligaciones

Columna **Posición**: Sólo se podrá cumplimentar con L o C.

Columna **Código ISIN/NIF**: Su cumplimentación será obligatoria. Si en caso excepcional, no pudiera incluirse el ISIN, deberá cumplimentarse obligatoriamente el NIF. No podrán existir códigos ISIN duplicados.

Columna **Valor Nominal**: Se consignará el valor nominal de las existencias finales en euros con dos decimales.

Columna **Valoración inicial**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 0010.

Columna **Intereses Devengados No Vencidos**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 1010.

Columna **Plusvalías, Minusvalías, deterioro**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 2010.

Columna **Valoración posterior**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 3010.

Columna **Primas cobradas o pagadas**: La suma de esta columna deberá coincidir con la clave 4010.

ESTADO CS4. Detalle del patrimonio neto por entidades.

Columna **Método de Consolidación**: Su cumplimentación resultará obligatoria, consignándose para cada entidad los códigos IG, IP o MP cuando se consolide por el método de integración global, proporcional o de la participación respectivamente.

Columna **Código CIF**: Su cumplimentación será obligatoria.

Columna **Denominación de entidades**: Tendrá formato texto abierto y su cumplimentación será obligatoria.

Las claves **0010, 1010, 2010, 3010, 5010, 6010, 7010, 8010 y 9010** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con IG (integración global) en la columna método de consolidación.

Las claves **0020, 1020, 2020, 3020, 5020, 6020, 7020, 8020 y 9020** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con IP (integración proporcional) en la columna método de consolidación.

Las claves **0030, 1030, 2030, 3030, 5030, 6030, 7030, 8030 y 9030** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con MP (método de la participación) en la columna método de consolidación.

Se debe cumplir que para cada fila de registros, la suma de las columnas: **Resultados atribuidos al grupo, Reservas en sociedades consolidadas, Resto de partidas, Activos financieros disponibles para la venta, Coberturas flujo de efectivo, Coberturas inversiones netas en el extranjero, Resto de ajustes e Intereses minoritarios**, debe ser igual al importe recogido en la columna **Total** correspondiente a dicho registro.

ESTADO CS5. Detalle de intereses minoritarios.

Columna **Código CIF**: Su cumplimentación será obligatoria.

Columna **Denominación**: Formato texto abierto y su cumplimentación será obligatoria.

Columna **Porcentaje**: Se expresará en tanto por ciento con dos decimales.

La suma de la columna **Importe** deberá coincidir con la clave 0010.

La suma de la columna **Participación en Resultados del ejercicio** deberá coincidir con la clave 1010

La suma de la columna **Total ajustes** deberá coincidir con la clave 2010

La suma de la columna **Resto** deberá coincidir con la clave 3010

La suma de la columna **Total** deberá coincidir con la clave 4010

Para cada fila de registros, la columna **Total ajustes** será igual a la suma de los registros de las columnas **Activos financieros disponibles para la venta, Coberturas de flujos de efectivo, Coberturas de inversiones netas en el extranjero y Diferencias de cambio**.

Para cada fila de registros, la columna **Total** será igual a la suma de los registros de las columnas **Importe, Participación en Resultados del ejercicio, Total ajustes y Resto**.

ESTADO CS6. Detalle de operaciones con el grupo.

Columna **Consolidable / No Consolidable**: Su cumplimentación será obligatoria, consignándose para cada entidad los códigos C o N cuando ésta consolide o no consolide, respectivamente.

Columna **Código CIF**: Su cumplimentación será obligatoria.

Columna **Denominación**: Formato texto abierto y su cumplimentación será obligatoria.

Las claves **0010, 1010, 2010, 3010, 4010, 5010, 6010, 7010 y 8010** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con **C** (Consolidables) en la columna consolidable/ no consolidable.

Las claves **0020, 1020, 2020, 3020, 4020, 5020, 6020, 7020 y 8020** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con **N** (No Consolidables) en la columna consolidable/ no consolidable.

ESTADO CS7. Detalle del fondo de comercio.

Columna **Método de Consolidación**: Su cumplimentación resultará obligatoria, consignándose para cada entidad los códigos IG, IP o MP cuando se consolide por el método de integración global, proporcional o de la participación respectivamente.

Columna **Código CIF**: Su cumplimentación será obligatoria.

Columna **Denominación de entidades**: Formato texto abierto y su cumplimentación será obligatoria.

Columna **Fecha de adquisición**: De carácter obligatorio y formato aaaa-mm-dd

Las claves **0010, 1010, 2010, 3010 y 4010** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con **IG** (integración global) en la columna método de consolidación.

Las claves **0020, 1020, 2020, 3020 y 4020** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con **IP** (integración proporcional) en la columna método de consolidación.

Las claves **0030, 1030, 2030, 3030 y 4030** serán el resultado de sumar los registros que figuren en la misma columna que corresponda a cada una de dichas claves y que estén codificadas con **MP** (método de la participación) en la columna método de consolidación.

Para cada fila de registros, la columna **Importe neto en libros** será igual a la suma de los registros de las columnas **Importe inicial** y columna **Deterioro total**.

ESTADO CA1 Resultados e impuestos sobre beneficios.

Columna **Código CIF**: Su cumplimentación será obligatoria.

Columna **Denominación**: Formato texto abierto y su cumplimentación será obligatoria.

Clave **0010**: será igual a la suma de los importes de todos los registros recogidos en la columna **Resultado del ejercicio**.

Clave **1010**: será igual a la suma de los importes de todos los registros recogidos en la columna **Diferencias permanentes**.

Clave **2010**: será igual a la suma de los importes de todos los registros recogidos en la columna **Diferencias temporarias**.

Clave **3010**: será igual a la suma de los importes de todos los registros recogidos en la columna **Ajustes de consolidación**.

Clave **4010**: será igual a la suma de los importes de todos los registros recogidos en la columna **Compensación de bases imponibles negativas**.

Clave **5010**: será igual a la suma de los importes de todos los registros recogidos en la columna **Base imponible**.

Para cada fila de registros, la columna **Base imponible** será igual a la suma de los registros de las columnas **Resultado del ejercicio**, **Diferencias permanentes**, **Diferencias temporarias**, **Ajustes de consolidación** y **Compensación de bases imponibles negativas**.

3.3 Validaciones de cuadro intraestado e interestado

Además de las validaciones anteriores, la información recibida deberá estar cuadrada, tanto internamente como con los demás estados, de forma que constituyan una unidad coherente comprensiva de la información.

En el fichero adjunto se recogen una serie de cuadros mínimos (“filtros de entrada”) que la información remitida deberá satisfacer para poder incorporarse a los registros de la CNMV. Esta circunstancia no excluye que, posteriormente, dicha información se someta a nuevos filtros y validaciones internas que, en su caso, podrían exigir la presentación de correcciones a los estados reservados ya presentados.

Se realizarán las validaciones correspondientes a cada estado descritas en el [fichero de validaciones](#).

Aclaraciones necesarias respecto al fichero de validaciones:

a) Como norma general, los datos incluidos tanto en la expresión izquierda como derecha de cada una de las validaciones corresponden a claves de los modelos de estados reservados referenciados en la validación.

b) No obstante, como excepción, en algunas validaciones se puede observar la letra C delante de una cifra (puede encontrarse tanto expresiones izquierdas como en expresiones derechas). Ello implica que la cifra que sigue a dicha C ha de tratarse como un número entero.

Por mencionar una de estas excepciones, la expresión Co se ha utilizado en la expresión derecha de algunas validaciones. Así, por ejemplo, se ha utilizado para expresar que el total activo tiene que ser mayor que cero.

c) El símbolo \$ en el operador de algunas validaciones en las que la expresión izquierda es una diferencia y la expresión derecha tiene dos claves separadas por una coma, implica que si dicha diferencia es positiva, sería de aplicación la primera de las claves y si la diferencia es negativa aplicaría la segunda de las claves, manteniéndose el signo en cualquier caso.

d) En el campo fecha del fichero de validaciones, o bien aparece reflejado un signo =, lo que implicaría que la validación dentro del propio estado o entre dos estados se refiere a la misma fecha, o bien aparece reflejado un -1, que significaría que la expresión derecha de la validación está referida al periodo anterior (si se refiere a un estado de periodicidad mensual se estaría refiriendo al mes anterior, si es trimestral se referiría al trimestre anterior y así sucesivamente).

3.4 Servicio de consultas y apoyo

Las incidencias derivadas de la remisión e incorporación de los estados de carácter reservado y público de las ESIs se canalizarán a través del servicio “CIFRADO/CNMV” de la Oficina Virtual de la CNMV.